

En San Miguel de Tucumán, a 17 de
Febrero de dos mil dieciseis, reunidos
los señores Jueces de la Excma. Corte
Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La necesidad de fortalecer una política comunicacional
abierta desde el Poder
Judicial de Tucumán, orientada a brindar mayor transparencia y difusión
al funcionamiento
del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que la transparencia y publicidad de la gestión de
gobierno son pilares
fundamentales en una sociedad democrática. En ese marco, el derecho al
acceso a la
información pública ocupa un lugar sobresaliente en el funcionamiento de
una sociedad
consustanciada con los valores democráticos. Desde esa perspectiva, el
Poder Judicial de
Tucumán, como órgano del Estado, debe adoptar los mecanismos necesarios
para publicitar
adecuadamente su funcionamiento, y ello debe realizarse a través de
políticas
comunicacionales activas, que permitan fortalecer el escrutinio
ciudadano sobre la gestión
judicial y proporcionar los elementos necesarios para el diseño de
políticas publicas sobre el
sistema de justicia.

Por ello, con el objeto de profundizar la política
comunicacional del Poder
Judicial de Tucumán, se observa la conveniencia de adecuar la estructura
vigente a las
actuales necesidades en este sentido, disponiendo la creación de una
dependencia que
lleve adelante dicha tarea en el ámbito del Poder Judicial de la
Provincia de Tucumán. Es
decir, se torna necesaria la creación de una oficina específica sobre
prensa y comunicación,
que funcionará bajo la denominación de "Dirección de Comunicación
Pública" del Poder
Judicial y dependerá directamente de esta Corte Suprema de Justicia.

La nueva Dirección de Comunicación Pública trabajará en
forma coordinada
con las áreas ya existentes en este Poder Judicial, las cuales le
brindarán la información que
resulte necesaria para el cumplimiento de sus tareas.

Dicha Dirección de Comunicación Pública tendrá las
siguientes funciones: a)
Difundir las decisiones de los organismos judiciales que revistan
trascendencia pública, con
el objetivo de mejorar la calidad de la información judicial difundida a
la sociedad a través
los medios de comunicación; b) Procurar la publicación y difusión a
través de los distintos
medios de comunicación local e interprovincial de los cursos,
conferencias, congresos o
cualquier otro evento organizado por el Poder Judicial; c) Colaborar y
asistir a los
magistrados en las tareas de difusión e información que estimen

correspondientes; d)
Proponer estrategias de comunicación externa para el Poder Judicial; e)
Gestionar ante las
autoridades judiciales los pedidos de información realizados por los
medios periodísticos y
brindar la información requerida respetando los límites legales y
éticos; f) Tramitar las
solicitudes de entrevistas realizadas por la prensa; g) Confeccionar un
archivo con la
información publicada sobre el Poder Judicial; y h) Realizar cualquier
otra función o tarea
que este Tribunal le encomiende relacionada con la temática señalada.

A su vez, la Dirección de Comunicación Pública
funcionará a través de un
Director (funcionario con cargo de Prosecretario Judicial "C" -Categoría
11.01-), que
designará oportunamente esta Corte Suprema de Justicia, mediante
concurso. Dicho
funcionario tendrá la responsabilidad del cumplimiento de las tareas
establecidas en el
presente acuerdo.

En consecuencia, y frente a la creación de la Dirección
de Comunicación
Pública, se dispone reestructurar la actual Dirección de Prensa y
Ceremonial, la que
continuará funcionando como "Dirección de Ceremonial y Protocolo" en las
mismas
condiciones que las actuales.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades
conferidas por el artículo 13 de la
Ley Orgánica del Poder Judicial a esta Corte Suprema de Justicia;

ACORDARON:

I.- CREASE en el ámbito del Poder Judicial de la
Provincia de Tucumán, bajo
la dependencia directa de esta Corte Suprema de Justicia, la "Dirección
de Comunicación
Pública", con los objetivos y funciones que surgen del presente Acuerdo.

II.- APROBAR la reestructuración de la actual "Dirección
de Prensa y
Ceremonial", la que continuará funcionando como "Dirección de Ceremonial
y Protocolo" en
las mismas condiciones que las actuales.

III.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos,
organice un llamado a
concurso, para cubrir el cargo de Prosecretario Judicial C - Director-
(categoría 11.01), de la
"Dirección de Comunicaciones Pública".

IV.- ORDENAR a la Secretaría Administrativa y a la
Dirección de Sistema a
instrumentar los procedimientos administrativos que correspondieren de
acuerdo a la
normativa vigente, a los fines de proveer el mobiliario y bienes
necesarios para el
funcionamiento de la oficina mencionada, conforme las características de
la función a
cumplir y el espacio disponible.

V.- PUBLÍQUESE por un día y sin cargo en el Boletín
Oficial de la Provincia el
presente acuerdo y en la página web oficial del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Antonio Gandur

Goane Claudia Beatriz Sbdar René Mario

Oscar Posse Antonio Daniel Estofán Daniel

ea
6922- Ante mí: María Gabriela Blanco